ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".

CONTRATO DE LICITACIÓN Nº LICO-02-2022
PROCESO: (LICO-GADPSE-02-2022)

CONTRATISTA	:	CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO R.U.C. N° 0993372505001 representado legalmente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C.: 0925970329
MONTO	:	USD$. 2.330.939,93
ADMINISTRADOR 1 Hasta 03 de enero del 2023		Ing. Geomar Chávez González Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0451-Q/M
ADMINISTRADOR 2 Desde 04 de enero del 2023	:	Ing. Cristhian Paredes Miranda Oficio No. 017C-GADPSE/P
FISCALIZADOR EXTERNO	:	Ing. Fernando Sánchez Lucín
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	22 de junio de 2022
PLAZO	:	180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato
FECHA DE PAGO DE ANTICIPO	:	02 de agosto del 2022
FECHA DE NOTIFICACIÓN ANTICIPO	:	03 de agosto del 2022 Oficio N° 053-GADPSE-ADM-GACHG-2022
FECHA DE INICIO DE LA OBRA (CONTRACTUAL)	:	03 de agosto del 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (CONTRACTUAL)	:	29 de enero de 2023
PRÓRROGA DE PLAZO	:	30 días
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRACTUAL INC. PRÓRROGA	:	28 de febrero del 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS)	:	10 de febrero del 2023
FECHA DE LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS)	:	07 de junio del 2023

FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL (Inc. Prórroga de plazo/suspensión temporal)	:	25 de junio del 2023
ATRASO	:	NO
MULTA	:	NO
FECHA REAL FINALIZACIÓN DE LA OBRA	:	25 de junio del 2023

En la ciudad de Santa Elena, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de obras No**. LICO-02-2022**: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –

De conformidad con el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, actuarán en la presente **Acta Entrega Recepción Definitiva,** la comisión designada por el Prefecto Provincial de Santa Elena, señores: Ing. Cristhian Paredes Miranda, actual Administrador del Contrato; Ing. Enríquez Yépez Cárdenas, Técnico delegado por el Prefecto Provincial para la Recepción Definitiva; y, por otra parte, el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con N° 099337250500, representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, en calidad de Contratista de la obra.

1.2 COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y TECNICO DELEGADO. –

Los miembros de la Comisión de Recepción: Ing. Enrique Yépez Cárdenas, delegado de la Máxima Autoridad según consta en el Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0022-Q/M del 30 de enero de 2025 y el Ing. Cristhian Paredes Miranda en su calidad de administrador del contrato No. LICO-02-2022 según consta en Oficio Nro. 017-C-GADPSE/P 04 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

2.1 Mediante memorándum Nro. 031-GADPSE-DOP-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena la gestión para la emisión de la respectiva Certificación Ambiental para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE**

LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";

2.2 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el Certificado Ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.3 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el **CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena.

2.4 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0078-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe de Programación y Presupuesto, se elabore el presupuesto referencial con sus respectivos anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.5 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UPP-2022-0010-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, el Jefe de Programación y Presupuesto remite el presupuesto referencial y sus anexos para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.6 Mediante **RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-346** del 21 de febrero de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, resuelve otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA., ubicado/a en la/s Provincia/s SANTA ELENA Cantón/es SANTA ELENA Parroquia/s SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO) y cuya actividad del CIIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.7 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0095-Q/M, de fecha 22 de febrero de 2022, solicita la verificación en el Catálogo Electrónico del portal de compras públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

2.8 La Unidad de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0139-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, ha comprobado que la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

2.9 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0116-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, solicita la Desagregación Tecnológica para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.10 A través de la Resolución No. 125-GADPSE-CP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, resuelve **APROBAR** los estudios de Desagregación Tecnológica, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.11 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0138-Q/M de fecha 08 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita la constancia de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** en el Plan Anual de Contratación del año 2022**.**

2.12 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0183-Q/M**,** de fecha 11 de marzo de 2022, la MCA. Gina Reyes Perero - Jefe de la Unidad de Compras Públicas, informa que la contratación para la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** se encuentra contemplada en el PAC institucional año 2022, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 25 y 26 de su Reglamento General;

2.13 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0169-Q/M de fecha 21 de marzo de 2022, remite a la Máxima Autoridad la documentación de respaldo y solicita se autorice a quien corresponda la

solicitud de Informe de Pertinencia en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del Estado, puedan dar inicio del procedimiento precontractual- *Art. 22.1 Procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas*; y posterior al informe de favorabilidad por parte de la Contraloría General contractual mediante el Sistema de Compras Públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.14 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0172-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, solicita a la Máxima Autoridad la emisión de la partida presupuestaria y económica por parte del Director Financiero para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.15 Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0214-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad solicita la emisión de la Certificación Presupuestaria y económica en el presupuesto del año 2022 por el valor de **USD 2´758.409,22** (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA, para la contratación del proyecto**:** ¨CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA¨.

2.16 La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0041-Q/M de fecha 23 de marzo de 2022, certifica la actualización de partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** en las partidas presupuestarias Nº A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 2´758.409,22 (valor que no incluye IVA)**;**

2.17 Con fecha 23 de marzo del 2022, la máxima autoridad solicita a la Contraloría General del Estado, el informe de pertinencia previo a la publicación del proceso de Licitación de Obras: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, mediante No. SOLICITUD: 001332, en base a lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

2.18 Mediante oficio No. 0293-DNCP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla - Director Nacional de

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, concluye que la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001332, de 23 de marzo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** del proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPSE-02-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente** y **favorable** para la consumación de la contratación pública;

2.19 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0181-Q/M, de fecha 25 de marzo del 2022, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Máxima Autoridad se proceda a la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, a través del procedimiento de Licitación - Obras, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 49 de su Reglamento General y Art. 296 del Capítulo II "DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN" de la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con un Presupuesto Referencial de USD$2´758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

2.20 Mediante Resolución Nº 201-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, designa a la Comisión Técnica encargada de este proceso, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

2.21 Mediante Oficio CT Nro. 001/LICO-GADPSE-002-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** señala: "*… esta comisión técnica presenta a usted el ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS de fecha 29 de marzo del 2022, donde se pone a su consideración el texto íntegro de los pliegos del presente procedimiento, los mismos que cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles; documento que presentamos con la finalidad de que su autoridad disponga la aprobación respectiva.*"

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.22 Mediante resolución Nº 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, se autorizó el inicio del proceso de Licitación de obra **No. LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, con un valor referencial de USD$2´758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

2.23 Mediante convocatoria efectuada el 29 de marzo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, invitó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** a través del procedimiento de Licitación de Obra.

2.24 Mediante memorando No. GADPSE-DOP-2022-0191-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas presentó a la Máxima Autoridad, un alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

2.25 Mediante memorando No. GADPSE-GADPSE-2022-0255-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad presentó a la Jefa de Compras Públicas, el alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

2.26 Mediante resolución N.º 219-GADPSE-CP-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, se resuelve *Art. 1 Rectificar los siguientes errores contenidos en la Resolución No. 201-GADPSE-CP-2022 de fecha 29 de marzo de 2022: a) En el párrafo veinte, corregir por la siguiente fecha "… 07 de marzo del 2022… b) En el párrafo veintiocho, corregir por la siguiente fecha … 24 de marzo de 2022…"; Art. 2 Rectificar la fecha que consta en el párrafo dieciséis de la Resolución 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, por la siguiente "…25 de marzo del 2022…".*

2.27 Mediante Acta de Apertura de Oferta, de fecha 14 de abril del 2022, la Comisión Técnica da a conocer que se receptaron diez (10) ofertas de forma física (CD) y electrónicamente a través del portal oficial del Sercop, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y en la fecha estipulada en el cronograma del procedimiento; sin embargo, al revisar el portal institucional del SERCOP, se detectó que otro oferente ha subido su oferta sin ser remitida de forma física (CD), misma que no será considerada para esta contratación, ya que incumple con lo establecido en la convocatoria y pliegos.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.28 La Comisión Técnica con fecha 26 de abril del 2022, se reunió en sesión de verificación de errores contenidos en las ofertas técnicas presentadas y que puedan ser convalidados, de la cual se dedujo que la oferta presentada por el Oferente 7 CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, contenía errores por convalidar.

2.29 El oferente antes citado fue debidamente convocado y notificado por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, para que proceda a efectuar la convalidación de errores solicitada. El oferente notificado efectuó la convalidación a través del portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 que expide la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

2.30 Con fecha 29 de abril del 2022, la Comisión Técnica encargada de este proceso, se reunió en sesión de resultados de convalidación de errores, cuyo punto del día fue poner en conocimiento de resultados de convalidación de errores dentro del procedimiento de Licitación denominado LICO-GADPSE-02-2022;

2.31 La Comisión Técnica mediante Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022, de fecha 04 de mayo del 2022, presenta el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de la sesión efectuada en los días 03 y 04 de mayo de 2022, y recomienda adjudicar la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO,** integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por haber obtenido la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje" y haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación.

2.32 Luego del proceso correspondiente, el señor Prefecto Provincial mediante Resolución No. 336-GADPSE-CP-2022 dictada el 10 de mayo de 2022, entre otros, dispone: **ADJUDICAR**, el contrato del proceso de Licitación N° **LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO,** integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por el monto de USD$2'330.939,9288 dólares (Dos millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve con 9288/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato, adjudicación que se la realiza sobre la base del informe y el expediente presentado por la Comisión Técnica, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Licitación – Obras y la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje".

2.33 Mediante resolución N.º 346-GADPSE-CP-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, se resuelve *Art. 1 Rectificar el siguiente texto que consta en el párrafo cuarenta y dos de la Resolución 336-GADPSE-CP-2022, de fecha10 de mayo del 2022, por el siguiente oficio "… Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022…".*

2.34 A los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós en la ciudad de Santa Elena, se suscribió el Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y la compañía CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C: 0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. Nº 092597032-9, a lo que en lo posterior se denominara el CONTRATISTA.

2.35 La contratante designa a Ing. Geomar Azucena Chávez González como Administradora del contrato, lo cual está estipulado en la cláusula Décima Primera del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022 y ratificado mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0451-Q/M del 11 de mayo de 2023.

2.36 Mediante Oficio No. 017C-GADPSE/P del 04 de enero del 2023, la Prefecta Provincial (S) designa al Ing. Cristhian Paredes Miranda como nuevo administrador del Contrato de Licitación-obras No. LICO-02-2022 en función a la renuncia al cargo de la Ing. Geomar Chávez González.

2.37 INICIO DE LA OBRA:

Los trabajos inician el 03 de agosto de 2022, dejando constancia en el Acta de inicio de obra del Contrato No. LICO-02-2022 diligencia del fiscalizador, suscrita entre el Ing. Fernando Sánchez Lucín, Fiscalizador externo de la obra; Ing. Geomar Chávez González, Administradora del Contrato; y, el Contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C: 0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. Nº 092597032-9, así como también en el Libro de Obra.

2.38 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con fecha 25 de junio de 2023 culminan los trabajos del contrato No. LICO-02-2022, lo cual consta en el Acta Recepción de obra diligencia del fiscalizador, suscrita entre el Ing. Fernando Sánchez Lucín, Fiscalizador externo de la obra; Ing. Cristhian Paredes Miranda, actual Administrador del Contrato; y, el Contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C:

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. Nº 092597032-9, así como también en el Libro de Obra.

2.38.1 MULTAS DEL CONTRATO. -

No existen multas en el contrato Nª LICO-02-2022.

2.38.2 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

El Contratista de la obra, el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso, con cédula. Nº 092597032-9 en representación legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. Nº 0993372505001, mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACIFICIO-072 del 30 de junio de 2023, informa al Prefecto Provincial, que los trabajos concluyeron en su totalidad el 25 de junio del 2023. Posteriormente con fecha 06 de febrero del 2024, se suscribe el Acta de Recepción Provisional del Contrato No. LICO-02-2022 entre el actual Administrador del contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda; el Ing. Enrique Yépez Cárdenas, Técnico delegado del Prefecto Provincial, y, el contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO.

2.38.3 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. –

El Contratista de la obra, el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. Nº 092597032-9 representante legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. Nº 0993372505001, mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACIFICIO-0120 del 27 de enero de 2025, solicita al Prefecto Provincial la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Definitiva del contrato No. LICO-02-2022; dicho documento es remitido a la Dirección de Obras Públicas el 30 de enero de 2025, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, para TRÁMITE RESPECTIVO.

El Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0016-Q/M del 30 de enero de 2025, solicita a la Máxima Autoridad nombrar el Delegado para Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de la obra N. LICO-02-2022.

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0022-Q/M del 30 de enero de 2025, la máxima autoridad delega para intervenir en la diligencia del Acta Entrega Recepción Definitiva, al Ing. Enrique Yépez Cárdenas.

El Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0019-Q/M del 30 de enero de 2025, solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador actual del Contrato, la respectiva verificación e informe del estado de la obra para la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de obra N. LICO-02-2022.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

El 31 de enero de 2025, el Administrador del contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, convoca a una reunión de comisión para el 10 de febrero del 2025 a las 09:00 am, al Ing. Enrique Yépez Cárdenas – Técnico delegado.

Mediante Oficio Nº 009-GADPSE-ADM-CJPM-2025, con fecha 31 de enero de 2025 el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, solicita al Fiscalizador externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, un informe sobre el estado actual de la obra, con la finalidad de evaluar la viabilidad de la Recepción Definitiva solicitada por el Procurador del contratista. Además, se lo convoca a una visita de obra programada para el 10 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m. en conjunto con la Comisión de Recepción Definitiva.

Mediante Oficio Nº 024-GADPSE-ADM-CJPM-2025 con fecha 19 de febrero del 2025, el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, reiteró la solicitud del informe, esta vez de manera insistente, al Fiscalizador externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, para continuar con el proceso de recepción de la obra. También se convocó una nueva visita de obra, esta vez para el 21 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m., en conjunto con la Comisión de Recepción Definitiva.

Mediante correo institucional zimbra de fecha 20 de febrero del 2025, el Fiscalizador externo de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín solicita al Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, se realice la inspección y recorrido de la Obra de la Vía Julio Moreno - Juntas del Pacífico, para el día lunes 24 de febrero a partir de las 9:00 am.

Mediante correo institucional Zimbra de fecha 21 de febrero de 2025, el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, en atención a la solicitud realizada por el Fiscalizador externo, procede con la reprogramación de la visita de obra. En dicho correo, comunica y convoca al Ing. Enrique Yépez Cárdenas, Delegado de la máxima autoridad, para que participe en la visita programada, que se llevará a cabo el lunes 24 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m.

Mediante oficio INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO del 11 de abril del 2025 el Fiscalizador de la obra externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, comunica al Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, en su parte pertinente lo siguiente: *"(…) En cumplimiento con lo solicitado, se llevó a cabo una inspección técnica detallada de la obra en los días 25 y 28 de marzo de 2025. Dicha inspección fue realizada de manera conjunta con el delegado del contratista y personal técnico especializado de la Prefectura. Durante el recorrido, se procedió a evaluar con minuciosidad las condiciones actuales de la infraestructura, con el objetivo de verificar su adecuación al proyecto original y a las especificaciones establecidas en el contrato./ En la inspección, se constató que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con todas las observaciones realizadas por esta Fiscalización en inspecciones previas, y que las correcciones necesarias han sido implementadas de manera efectiva a lo largo de la Vía Julio Moreno – Juntas del Pacífico. Se verificó que las obras están en condiciones óptimas, y la vía ha sido habilitada de acuerdo con las normativas y los estándares de calidad*

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

requeridos para su uso por la comunidad. (…) Con base en los resultados de la inspección técnica y la verificación de que la obra ha sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones contractuales, se concluye que la obra no presenta observaciones pendientes y que se ha alcanzado el cumplimiento total de los objetivos establecidos en el contrato. En consecuencia, se considera que se ha cumplido con la finalización total y satisfactoria de la obra, razón por la cual esta fiscalización considera procedente proceder con la elaboración y emisión del Acta de Recepción Definitiva a favor del contratista. (…) "

Con fecha 11 de abril de 2025, se suscribe el Acta de Comisión de Recepción Definitiva y Fiscalización, entre el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda; Delegado de la Recepción Definitiva el Ing. Enrique Yépez Cárdenas y; el Fiscalizador externo de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín; documento que en su parte pertinente indica *"(…)La presente Acta es el resultado de la Inspección realizada el 25 y 28 de marzo del presente año, con el fin de verificar el estado actual de la obra correspondiente al contrato No. LICO-02-2022 "CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Durante la inspección se constató que la obra no presenta problemas constructivos, hecho que también fue corroborado por el Fiscalizador mediante el oficio No. INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACÍFICO, de fecha 11 de abril de 2023. Una vez transcurrido el tiempo determinado por la norma de control interno de Contraloría General del estado (408-29) "Durante la revisión de las obras para su recepción, sea provisional o definitiva y hasta la suscripción del acta correspondiente, deben estar presentes las partes interesadas en el proceso. Los resultados se consignarán en el acta, la cual suscribirá, haciendo las salvedades que estimen pertinentes": / consideramos que la solicitud presentada por el Ing. Jhonny Shamir Azar Moscoso representante legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, mediante* ***Oficio No. JUNTAS DEL PACIFICO-0120****, con fecha 27 de enero de 2025,* ***SI ES FACTIBLE*** *LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato No. LICO-02-2022. (…)".*

Mediante oficio No. 043-GADPSE-ADM-CJPM-2025 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2025-0011-Q/M, ambos de la misma fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda - Administrador del contrato, se comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, que es FACTIBLE proceder con la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de obra No. LICO-02-2022.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

Contrato No.:	LICO-02-2022
Fecha de Suscripción del Contrato:	22 de junio del 2022
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA

PBX: 3710 250
Dirección: Calle Guayaquil y 9 de Octubre

Monto del Contrato: USD$ 2.330.939,93
Plazo del Contrato: 180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato

Forma de Pago:
La forma de pago se efectuará de la siguiente forma:

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes presentadas por el contratista, mismo que será amortizado conforme lo establece el art. 139 del RGLOSNCP, en cada planilla de avance, descontando de ella el porcentaje del anticipo que ha sido entregado. El plazo del pago no podrá exceder de 30 días conforme lo establece el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo Art 139 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA - Anticipo devengado. - En el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado (…).

Saldo: El 60% restante del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del Contrato, para lo cual deberá adjuntarse la respectiva factura. Al finalizar la obra, se adjuntará al trámite de pago la respectiva Acta de Entrega Provisional.

El Acta de Entrega Recepción Definitiva no podrá realizarse en un plazo menor a seis meses después de la fecha de la recepción provisional. de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 de la LOSNCP, de conformidad con los Art. 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA. –

4.1 PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA OBRA DEL CONTRATO Nº LICO-02-2022.

La obra se desarrolló con el personal técnico y equipo ofertado para la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto de la obra.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.1.1.- SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO No. LICO-02-2022

El contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con RUC N° 0993372505001 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso, subcontrató con el Ing. Erasmo Javier Fienco Villacreses con R.U.C 1311329112001, de conformidad a los establecido en los pliegos del procedimiento de Licitación de obras; al Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 120 de su Reglamento.

4.2 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

De conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obras (Modelo de Pliego), Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ORDENES DE TRABAJO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por causas justificadas se han llevado a cabo las siguientes:

4.2.1 DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO No. LICO-02-2022-

Mediante Oficio FSL-032-CLC-02-2022 del 26 de octubre del 2022 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita a la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato lo siguiente: *"(…) el contrato de la referencia existe un el rubro SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO) con una cantidad contratada de 135,00 ml. a instalarse en Obra./ Siendo consecuentes con lo información brindada a la administración del contrato mediante FSL-021-CLC-02-2022 con fecha 17 de octubre del 2022 me permito presentar la opción idónea para la ejecución de trabajos en obra donde se refleja la variación que existe entre las cantidades contratadas con el estudio inicial y las cantidades que se ejecutaran al considerar las ampliaciones y reemplazo en su totalidad de ciertas alcantarillas. (Adjunto evaluación) (Detalle de cuadro) / Mencionar que al existir aumento de cantidades en el rubro de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO), también se reflejara un incremento en los rubros asociados a la ejecución del mismo. / Es importante acotar que el incremento de cantidad representa el 1,70 %, mismo que no supera el 5% de excedentes permitido según lo establece la ley ; siendo así esta fiscalización en beneficio de la comunidad con el fin de atender los inconvenientes no previstos en el estudio inicial y brindando la propuesta más favorable para la institución , adjunta la información necesaria a la administración del contrato para su revisión y aprobación (…)".*

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICO-033 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo la obra, lo siguiente: *"(…) pongo a su conocimiento que en los trabajos*

PBX: 3710 250
Dirección: Calle Guayaquil y 9 de Octubre

que nos encontramos realizando en el rubro 2 REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER), va a existir un aumento de cantidades, debido a que dentro del contrato existe una cantidad de 10m3, y se va a realizar una cantidad total de 28.43 m3, lo que nos daría una diferencia de 18.43 m3, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar este trabajo adicional. /3.99 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 0+454 /5.36 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 1+300 /9.08 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 3+500 (…)".

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACIFICO-034 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 7 EXCAVACIÓN EN ROCA, va a existir un aumento de cantidades, debido a que dentro del contrato existe una cantidad de 100m3, y se va a realizar una cantidad total de 479.60 m3, lo que nos daría una diferencia de 379.60 m3, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar este trabajo adicional. / Desde abscisa 0+640 hasta la abscisa 0+680 (…)".*

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACIFICO-038 del 02 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) los trabajos que nos encontramos realizando en los rubros 28.- REPLANTILLO F`C= 180 KG/CM2 E=7CM, 30.- HORM. ESTRUC./CEM PORTL.CL-B F`C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÒN), 31.- ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, va a existir aumentos de cantidades debido a que se aumentó el número de alcantarillas realizadas en la ejecución de la obra, adjunto cuadro de cantidades de los respectivos rubros, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar estos trabajos adicionales (…)".*

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACIFICO-041 del 08 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) los trabajos que nos encontramos realizando en los rubros 10.- MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, 11.- TRANSPORTE DE MATERIAL DMT=45KM, va a existir aumentos de cantidades, adjunto cuadro de cantidades de los respectivos rubros, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar estos trabajos adicionales (…)".*

Mediante OFICIO Nº JUNTAS DEL PACIFICO-041A del 09 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) ANTECEDENTES (…) EVALUACION / Dentro de la evaluación final realizada durante la ejecución del contrato en referencia, se ha determinado que existe diferencia de cantidades en varios rubros del cuadro de cantidades, cantidades que son necesarias para la culminación de la obra, para el correcto funcionamiento de la misma y para dar el servicio hacia la comunidad en las mejores condiciones y garantías técnicas necesarias para este tipo de obra./*

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Dentro de las cantidades que se determinó que son necesarios modificaciones en sus valores contractuales están rubros que incrementan, rubros que se reducen necesarios para la ejecución de la obra. / Entre los rubros contractuales que se incrementan están remoción de hormigón, excavación en roca, material de préstamo importado, transporte de material, capa de rodadura de hormigón asfaltico, transporte de material asfaltico, excavación sin clasificación, excavación en fango, desalojo de material a escombrera, pedraplén para protección de riveras de ríos, transporte de material de pedraplén, suministro e instalación de geotextil, replantillo, suministro e instalación de tubería de H.A. d=60´´, hormigón estructural f`c 240kg/cm2, acero de refuerzo en barras fy 4200kg/cm2. Todos estos entre los más importantes./ MARCO LEGAL Que, dentro del marco legal vigente en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la celebración de contratos complementarios, actas de diferencias de cantidades y ordenes de trabajo, de acuerdo con los artículos detallados a continuación: (…) / De acuerdo con lo detallado anteriormente se solicita lo siguiente: / SOLICITUD DE DIFERENCIA DE CANTIDADES./ De acuerdo con la evaluación realizada se adjunta el cuadro con detalles de la obra, de diferencia de cantidades, con las cantidades contractuales, valor que corresponde a $ 115.125,98, que corresponde al 4,94% con respecto al monto total de la obra contractual, por lo que el porcentaje y la cantidad cumplen con la ley, ya que no supera el 5% del monto total del contrato para la diferencia de cantidades de obra./ Por tal motivo SOLICITO se gestione el pedido a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en referencia, la durabilidad, funcionabilidad y el servicio a la comunidad que debe prestar una obra de esta índole (…)".

Mediante Oficio FSL-044-CLC-02-2022 del 13 de diciembre del 2022 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra comunica a la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato, lo siguiente: *"(…) los trabajos del proyecto de la referencia se están ejecutando de acuerdo a los rubros contractuales y siendo revisados conjuntamente con el contratista, residente de obra y esta fiscalización./ En atención al OFICIO No JUNTAS DEL PACIFICO-041A, con fecha 09 de Diciembre del 2022, donde solicita la autorización y aprobación de la evaluación realizada a los rubros y cantidades de obra contractuales, donde se determina el monto y cantidades de obra de incremento de cantidades./ De igual forma se realizó la evaluación de las cantidades de los rubros del proyecto; con lo que se determinó que las cantidades a ejecutarse exceden a las contractuales. Se pone a consideración los siguientes rubros en los que se genera un incremento respecto a la cantidad contratada:/Entre los rubros contractuales que se incrementan están, remoción de hormigón, excavación en roca, material de préstamo importado, transporte de material, capa de rodadura de hormigón asfaltico, transporte de material asfaltico, excavación sin clasificación, excavación en fango, desalojo de material a escombrera, pedraplén para protección de riveras de ríos, transporte de material de pedraplén, suministro e instalación de geotextil, replantillo, suministro e instalación de tubería de H.A. d=60´´, hormigón estructural f`c 240kg/cm2, acero de refuerzo en barras fy 4200kg/cm2. Todos estos entre los más importantes./ MARCO LEGAL (….) / Cabe indicar que ciertos rubros contemplados en el contrato han tenido una variación con el objeto de tener un proyecto funcional y óptimo al prestar servicio a los moradores que transitan en la Vía Julio Moreno – Juntas del Pacifico; por lo que solicito la aprobación de Diferencia de Cantidades de Obra LICO-02-2022. / Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Fiscalización sugiere, aprobar la*

diferencia en cantidades de obra cuyo costo aproximado es el siguiente: / Monto contractual: $ 2330.939,93 100% / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94% (…)".

Mediante Oficio N.º 111-GADPSE-ADM-GACG-2022 del 14 de diciembre del 2022 suscrito por la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: *" (…) los trabajos del proyecto de la referencia se están ejecutando de acuerdo a los rubros contractuales revisados conjuntamente con el contratista, residente de obra y esta fiscalización, a continuación, se detallan los datos principales del proyecto. (…) / ANTECEDENTES/ Esta Administración informa que la contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, ha presentado a la fiscalización el OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-041A con fecha 09 de Diciembre del 2022, en el que indica… "De acuerdo con la evaluación realizada se adjunta el cuadro con detalles de la obra, de diferencia de cantidades, con las cantidades contractuales, valor que corresponde a $ 115.125,98, que corresponde al 4,94% con respecto al monto total de la obra contractual, por lo que el porcentaje y la cantidad cumplen con la ley, ya que no supera el 5% del monto total del contrato para la diferencia de cantidades de obra./ Por tal motivo SOLICITO se gestione el pedido a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en referencia, la durabilidad, funcionabilidad y el servicio a la comunidad que debe prestar una obra de esta índole…"/ De igual forma la Fiscalización ejecutada por parte del Ing. Fernando Sánchez Lucin remite a la Administración el oficio FSL-044-CLC-02-2022 con fecha 13 de Diciembre de 2022, en el que indica… "Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Fiscalización sugiere, aprobar la diferencia en cantidades de obra cuyo costo aproximado es el siguiente: / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94%…"/ Esta Administración toma en consideración que, dentro del marco legal vigente en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la celebración de contratos complementarios, actas de diferencias de cantidades y ordenes de trabajo, de acuerdo con los artículos detallados a continuación:/ "CAPITULO VIII/ Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes./ Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Administración APRUEBA la Diferencia de cantidades presentadas./ Monto contractual: $ 2 330.939,93 100% / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94% (…)".*

Mediante Oficio No. 391-GADPSE-DOP-2022 del 15 de diciembre del 2022 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita al Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, lo siguiente: *"(…) En el informe antes indicado se manifiesta que se ha evaluado la obra del Contrato N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA*

ELENA¨, junto con el Contratista, CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, representado por su Procurador Común Sr. Johnny Shamir Azar; y, de acuerdo al análisis técnico respectivo tanto del fiscalizador de la obra y Administrador del contrato es necesario la aprobación del trámite de incremento y decremento de cantidades de ciertos rubros contractuales (Diferencia en Cantidades de Obra), al respecto comunico dicha necesidad y sugiero lo siguiente./ De conformidad con lo establecido en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NCI 401-03.- Supervisión, esta dirección ha procedido a revisar la documentación de sustento para la Diferencia en Cantidades de obra; y, de acuerdo a los establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sugiero salvo su mejor criterio se apruebe dicho trámite de Diferencia de Cantidades de Obra (Incremento y Decremento de Rubros)./ LOSNCP, Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. - (Reformado por el Art. 23 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; y, sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes. / El Presupuesto establecido es de $ 115.125,98 (Ciento quince mil ciento veinticinco con 98/100 dólares) equivalente al 4,94% del valor del contrato LICO-02-2022, para lo cual deberá consultarse la existencia de disponibilidad económica y presupuestaria; y, previa su autorización continuar con la elaboración del documento respectivo y su ejecución (…)".

Mediante Oficio Nro. 2166-GADPSE-GADPSE-2022 del 16 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, solicita al Econ. Kelvin Oscar Reyes Medina – Director Financiero, lo siguiente *"(…) En relación al Oficio Nro. 391-GADPSE-DOP-2022 del 15 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo, Director de Obras Públicas, solicito a usted emitir la Certificación de disponibilidad económica y existencia de partida presupuestaria para la Diferencia de Cantidades de Obra del Contrato N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA¨, con un presupuesto de $ 115.125,98 (Ciento quince mil ciento veinticinco con 98/100 dólares)/ Reforma 29-dic-2017 LOSNCP Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes (…)".*

Mediante Memorando Nº 335-GADPSE-PRES-2022 del 16 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Kelvin Reyes Medina – Director Financiero entrega al Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, lo siguiente: "(...) La Dirección Financiera CERTIFICA que existe y existirá la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022 y del año 2023, para la DIFERENCIA DE

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CANTIDADES DE OBRA Nº LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFCIO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANA ELENA", Cuyo presupuesto referencial es de $115.125,98/El egreso respectivo se aplicará a las siguiente Partida Presupuestaria: DESARROLLO FISICO – OBRAS PÚBLICAS / A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS. (…)".

A los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós se suscribe la presente Acta de Diferencia en Cantidades de Obra del Contrato No. LICO-02-2022, entre los intervinientes Ing. Freddy González Idrovo - Director de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato; Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, Sr. Johnny Shamir Azar – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacífico – Contratista de la obra.

4.2.2 ORDEN DE TRABAJO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio FSL-049B-CLC-02-2022 del 10 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra, lo siguiente: "*(…) en inspección junto al equipo técnico del contratista se dispuso la colocación de tuberías de PVC las cuales se utilizaran como subdren y también serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución./ Por tanto, se solicita se presente su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de metros lineales que se usaran para proceder a la ejecución de esta actividad, con el fin de solicitar la respectiva orden de trabajo a la institución y solventar las necesidades que se presentan en el proyecto (…)*".

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACÍFICO-052 del 20 de enero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra entrega al Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) en referencia al oficio FSL-049B-CLC-02-2022 con fecha 10 de Enero del 2023, donde solicita la oferta económica correspondiente a los trabajos a realizarse en la instalación de tuberías de PVC, adjunto oferta económica con los respectivos análisis de precios unitarios para su respectiva revisión y aprobación. (Detalle del cuadro) (…)*".

Mediante Oficio FSL-050A-CLC-02-2022 del 30 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente: "*(…) en inspección junto al equipo técnico del contratista se dispuso la colocación de tuberías de PVC las cuales se utilizarán como subdren y también serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución./ Esta fiscalización solicito al contratista presentar su oferta económica mediante ofi: FSL-049B-CLC-02-2022 De fecha 10 de enero, la contratista siendo consecuente con lo mencionado anteriormente presenta su oferta mediante*

of : OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-052 de fecha 20 de enero del 2023 el cual presentamos a continuación(detalle del cuadro)/ Por tanto, esta fiscalización con el fin de solventar y solucionar los inconvenientes que surgen en el proyecto brinda la información suscrita a la administración del contrato para su revisión y aprobación, esperando se proceda con una de orden de trabajo para que el contratista pueda ser retribuido económicamente por la ejecución de esta actividad adicional al proyecto (…)".

Mediante Oficio FSL-053-CLC-02-2022 del 17 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra, lo siguiente: *"(…) se realizó el respectivo recorrido de obra junto con el personal técnico de la fiscalización donde se pudo identificar erosión y socavación en las alcantarillas debido al fuerte invierno que se presenta en el sector./ Siendo consecuente con lo mencionado, identificamos que no se ha considerado ningún tipo de protección para las alcantarillas y la estructura vial dentro del contrato del contratista, por lo tanto, esta fiscalización considera se debe gestionar la ejecución de trabajos para la protección de las alcantarillas con el fin de salvaguardar la vía junto a sus estructuras, las cuales son encargadas de mitigar y direccionar las aguas pluviales./La ubicación de las alcantarillas y su extremo de afectado se presentan en el siguiente recuadro: (detalle de abscisas) / Por lo tanto, se solicita a la contratista presente su oferta económica considerando la implementación de enchapado con piedra intermedia (tipo MURO DE HORMIGON CICLOPEO) a todas las alcantarillas con el fin de solicitar la respectiva orden de trabajo a la institución para solventar las necesidades, proteger y sobre guardar la vida útil de la vía de la obra en referencia (…)".*

Mediante Oficio N° Juntas del Pacifico-065 del 21 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra entrega al Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: *"(…) en referencia al oficio FSL-053-CLC-02-2022 con fecha 17 de Febrero del 2023, donde solicita la oferta económica correspondiente a los trabajos a realizarse en muros de Hormigón Ciclópeo, adjunto oferta económica con los respectivos análisis de precios unitarios para su respectiva revisión y aprobación (detalle del cuadro) (…)".*

Mediante Oficio No. FSL-054-CLC-02-2022 del 23 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente: *"(…) se realizó el respectivo recorrido de obra junto con el personal técnico de la fiscalización, contratista y administración del contrato donde se pudo identificar erosión y socavación en las alcantarillas debido al fuerte invierno que se presenta en el sector (fotografías adjuntas)./ Siendo consecuente con lo mencionado, identificamos que no se ha considerado ningún tipo de protección para las alcantarillas y la estructura vial dentro del contrato del contratista, por lo tanto, esta fiscalización considera se debe gestionar la ejecución de trabajos para la protección de las alcantarillas con el fin de salvaguardar la vía junto a sus estructuras, las cuales son encargadas de mitigar y direccionar las aguas pluviales./ Por lo tanto, se solicitó a la contratista presente su oferta económica considerando la implementación de*

enchapado con piedra intermedia (tipo MURO DE HORMIGON CICLOPEO) a todas las alcantarillas, el cual presentó mediante of: OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-065 de fecha 21 de febrero del 2023./ En el siguiente recuadro se presenta el presupuesto que será necesario para la ejecución de los trabajos que se debe realizar para la protección de alcantarillas el cual tiene un valor de $ 37.827,22. (detalle del cuadro) / He de mencionar que con oficio FSL-049B-CLC-02-2022 de fecha 30 de enero del 2023, se solicitó a la administración se apruebe la oferta económica presentada por el contratista para la instalación de tuberías de PVC que serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución, el monto necesario para su ejecución es de $ 5.212,67. / La suma de ambas solicitudes para la aprobación de orden de trabajo asciende a $ 43.039,89 el cual representa el 1,84 % del monto del contrato, mismo que no sobrepasa el 2%, porcentaje permitido por la normativa en cuanto a la solicitud de orden de trabajo o rubros nuevos. / Esta fiscalización brinda la información necesaria a la administración del contrato para que se proceda a su revisión, verificación y aprobación, de tal forma de ser a favor según lo considere, se proceda a solicitar a la institución si existe la parte económica para la ejecución de los trabajos que no han sido considerados dentro del contrato del contratista y son de suma importancia realizar para la protección de la obra. (…)".

Mediante Oficio Nº 033-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0018-Q/M del 02 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente en calidad de Administrador del contrato LICO-02-2022 - "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA¨, me permito informarle lo siguiente:/ (Detalle de cuadro) / Con los antecedentes expuestos, toda vez que se ha constatado la necesidad de implementar estos trabajos para un funcionamiento óptimo del proyecto, esta Administración aprueba la elaboración de una ORDEN DE TRABAJO #1 (UNICA) solicitado por el fiscalizador del contrato, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales del contrato de ejecución de obra No. LICO-02-2022, de la cláusula séptima relacionada con los contratos complementarios, diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, en el que se indica lo siguiente: / "…7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP. / En el Registro Oficial Nº 966 – Segundo Suplemento Lunes 20 de marzo de 2017 Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 10 sustituir el artículo 89 del CAPITULO VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTERIOS por el siguiente: / La Orden de Trabajo #1 (Única) a elaborarse se efectuara por un monto de $ 43.039,89 que representa el 1,84 % del valor de la obra ($ 2.330.939,93 USD) del contrato principal; los trabajos se ejecutaran dentro del plazo contractual incluida la prórroga de plazo tramitada (…)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0058-Q/M del 03 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la máxima autoridad Sr. José Daniel Villao Villao lo siguiente: *"(…) En la obra del contrato de Licitación-obras N. LICO-02-2022:* "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"*, ha surgido la necesidad de ejecutar rubros nuevos mediante ORDEN DE TRABAJO, para dar mayor, funcionabilidad a la obra, por lo que esta dirección luego del análisis realizado pone a su consideración dicho requerimiento./ El presupuesto para implementar la Orden de Trabajo es de $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) equivalente al 1,84 % del valor del Contrato principal LICO-02-2022, lo cual deberá consultarse si existe disponibilidad económica y presupuestaria./ Los trabajos de la orden de trabajo serán ejecutados dentro del plazo contractual./ Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000081 del 06 de octubre del 2017 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública "Art. 4.- Remplácese el contenido del artículo 357 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, por el siguiente: / Art. 357.- Órdenes de Trabajo.- Las entidades contratantes en la ejecución de un contrato de obra podrán requerir una o más ordenes de trabajo para realizar rubros nuevos hasta el dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, sin que se deba suscribir contrato complementario alguno, empleando la modalidad de costo más porcentaje"; Art. 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública./ Por lo antes expuesto, tanto el fiscalizador de la obra y administrador del contrato han considerado necesaria la ejecución de estos rubros, por lo que esta Dirección luego del análisis respectivo, solicita a usted, salvo su mejor criterio que de existir la disponibilidad económica y partida presupuestaria, autorice la elaboración de la Orden de trabajo y se proceda a su ejecución (…)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0272-Q/M del 05 de abril del 2023 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial solicita al Ing. Danilo Pita González – Director Financiero (S) lo siguiente: *"(…) En relación al Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0058-Q/M del 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo, Director de Obras Públicas y de conformidad con el Art. 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengo a bien solicitar la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) más IVA, para la Orden de Trabajo N. 1 del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"/ LOSNCP, Artículo 89.- Ordenes de trabajo.- ¨La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley […] ¨.*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2023-0121-Q/M del 02 de mayo del 2023 suscrito por Ing. Danilo Pita González – Director Financiero (S) comunica al Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, lo siguiente: *"(…) En relación*

PBX: 3710 250
Dirección: Calle Guayaquil y 9 de Octubre

al memorándum N° GADPSE-GADPSE-2023-0272-Q/M de fecha 05 de abril de 2023. La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena de Conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 27 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. CERTIFICA que existe la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2023, para la Orden de Trabajo N. 1 del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Cuyo presupuesto referencial es de $43.039,89/ El egreso respectivo se afectará a la siguiente Partida Presupuestaria:/ DESARROLLO FISICO - OBRAS PUBLICAS A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS (…)".

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0344-Q/M del 03 de mayo del 2023 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial Autoriza al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas en su parte pertinente lo siguiente: *" (…) Una vez confirmada la existencia de recursos económicos en el presupuesto del año 2023 y por ser de aprobación del fiscalizador de la obra y administrador del contrato que son quienes están al tanto de la obra, este despacho considera conveniente y autoriza la elaboración de la ORDEN DE TRABAJO dentro del Contrato de Licitación-obras N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", cuyo presupuesto referencial es de USD $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) más IVA, de conformidad con el presupuesto presentado y sus respectivos anexos (…)".*

Con fecha 05 de mayo del 2023 se suscribe la Orden de Trabajo del contrato de Licitación – Obras No. LICO-02-2022 entre las partes intervinientes Sr. José Daniel Villa Villao – Prefecto Provincial; Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas; Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de obra; Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato y Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – procurador común del Consorcio Juntas del Pacífico – Contratista de la obra.

4.2.3 CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-
No.

4.3 PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio FSL-048-CLC-02-2022 del 16 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda - Administrador del contrato lo siguiente: *"(…) la contratista remite información que detalla los inconvenientes suscitados durante el periodo de trabajo citando lo siguientes:/* ***"…*** *Nos encontramos realizando el rubro de CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFATICO MEZCLADA EN PLANTA y se nos ha presentado un problema con la maquinaria procesadora de asfalto, la cual nos está afectando para la producción de dicho material de mezcla asfáltica, y a su vez nos*

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

está perjudicando en los siguientes rubros TRANSPORTE DE MATERIAL ASFALTICO DMT=56 KM, que tienen secuencia con el rubro y los repuesto de la maquinaria no son nacionales, sino extranjeras, por lo que se ha solicitado los repuesto al extranjero, por tal motivo nuestro rendimiento en los trabajos a ejecutarse han disminuido. / En referencia al oficio FSL-032-CLC-02-2022 con fecha 26 de octubre del 2022, donde especifica se reflejara un incremento de cantidades SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.AD=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO) y también incrementara en los rubros asociados a la ejecución del mismo. En referencia al oficio presentado por la contratista OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-033, donde se expresa lo siguiente:/ De mis consideraciones, por medio de la presente pongo a su conocimiento que en los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 2 REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER), va a existir un aumento de cantidades por tanto ha incrementado los tiempos./ En referencia al oficio presentado por la contratista OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-034, donde se expresa lo siguiente: De mis consideraciones, por medio de la presente pongo a su conocimiento que en los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 7 EXCAVACIÓN EN ROCA, va a existir un aumento de cantidades por tanto ha incrementado los tiempos. ***... "/*** *Siendo consecuentes con lo expuesto por la contratista y analizado por esta fiscalización respetando las clausulas suscritas en el contrato así como también respetando las normativas nos referimos a (…) / La contratista* ***SOLICITA LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA DE PLAZO*** *considerando las novedades suscitadas reportadas en los oficios antes mencionados y actuando bajo las cláusulas existentes en el contrato./ Por lo tanto, esta fiscalización ANALIZANDO LOS OFICIOS Y LOS RUBROS DEL INCREMENTO DE CANTIDADES antes mencionados brindada por la contratista mediante* ***OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048 ;*** *respetando lo suscrito en el contrato y normativa./ Esta FISCALIZACIÓN APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO POR 30 DIAS, se encuentra adjunta la información correspondiente y se hace la entrega a la administración del contrato para su revisión y aprobación para que continúe su trámite hasta la aprobación definitiva (…)".*

Mediante Oficio Nº 010-GADPSE-FIS-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0004-Q/M ambos del 19 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas lo siguiente: *"(…) Antecedentes (…)/Esta Administración informa que la contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, ha presentado a la fiscalización el Of: OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048 con fecha 13 de enero de 2023, en el que indica…"Por lo antes expuesto y debido a que se han presentado incrementos de cantidades, solicito su autorización y aprobación de prórroga de 60 días calendarios…"/ De igual forma la Fiscalización ejecutada por parte del Ing. Fernando Sánchez Lucín remite a la Administración el oficio Of: FSL-048-CLC-02-2022 con fecha 16 de enero de 2023, en el que indica…"Por lo tanto, esta fiscalización ANALIZANDO LOS OFICIOS Y LOS RUBROS DEL INCREMENTO DE CANTIDADES antes mencionados brindada por la contratista mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048; respetando lo suscrito en el contrato y normativa. Esta FISCALIZACIÓN APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO POR 30 DIAS, se encuentra adjunta la información correspondiente y se hace la entrega a la administración del contrato para su revisión y aprobación para que continúe su trámite hasta la aprobación definitiva…" /Esta Administración toma en consideración la cláusula cuarta de las Condiciones Generales del contrato LICO-02-2022; el mismo que señala en la parte pertinente lo siguiente: (…) / Por todo lo antes expuesto, una*

vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Administración APRUEBA la Prorroga de Plazo y Reprogramación de Cronograma Valorado. / Plazos del Contrato LICO-02-2022 / Fecha de Finalización Contractual: 29 de Enero de 2023. / Prorroga de Plazo: 30 Días. / Fecha de Finalización Contractual (Inc. Prorroga de Plazo): 28 de Febrero de 2023 (…)".

Mediante Nro. GADPSE-DOP-2023-0012-Q/M del 26 de enero de 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Ing. Damaris Yugcha Corrales – Prefecta Provincial (S) lo siguiente: *"(…) Antecedentes (…) CONCLUSIÓN: Por todo lo antes indicado ésta Dirección sugiere se aprueben las Prórrogas de plazo tanto para el contrato de obra como de la fiscalización por 30 días. / SOLICITUD: Por ser de aprobación del Fiscalizador de la obra y del Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la obra, luego de haber analizado la documentación de sustento que respalda ésta solicitud, salvo su mejor criterio sugiero apruebe y autorice las prórrogas de plazo requerida, tanto para el contrato principal y fiscalización de la Obra (…)".*

Mediante Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0074-Q/M del 03 de febrero de 2023 suscrito por la Ing. Damaris Yugcha Corrales – Prefecta Provincial (S) comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: *"(…) Sustentado en su petición, en los informes del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato, los mismos que se adjuntan y, de conformidad con lo establecido en el Art. 1, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; NCI de la Contraloría General del Estado No. 408-27 y Condiciones Generales del Contrato N° LICO-02-2022 y N° CLC-02-2022-Clausula cuarta. - PRORROGAS DE PLAZO, autorizo lo siguiente: / Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la necesidad de la prórroga de plazo y de la reprogramación de los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales CONCEDE la Prorroga de plazo por 30 días al contratista de la obra, CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, representado por su PROCURADOR Común por el Sr. Johnny Shamir Azar, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 28 de Febrero de 2023 y la Fiscalización de la Obra representado por el Ing. Fernando Javier Sánchez Lucín CONCEDE la Prorroga de plazo por 30 días al contratista de la obra, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 28 de Febrero de 2023 (…)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0029-Q/M del 13 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas remite al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato la aprobación de la prórroga de plazo de los Contratos de obra N. LICO-02-2022: *"CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"*, así como también del servicio de fiscalización (…).

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.4 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACÍFICO-061 del 15 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) le informo que desde el día Viernes 10 de Febrero del 2023 se han venido presentando fuertes precipitaciones, por lo que se han visto afectados los trabajos programados en este periodo tales como: (detalle de cuadro) / Imprevistos que afectan al desarrollo normal de la obra, ocasionando que el consorcio no pueda ejecutar los trabajos en los plazos acordados de acuerdo a la programación de la obra, por lo antes expuesto solicito su autorización y aprobación para realizar una SUSPENSION TEMPORAL de la obra a partir del 10 de Febrero del 2023, trabajos que se retomaran una vez que termine el periodo invernal o que el clima permita la ejecución de los trabajos (…)*".

Mediante Oficio FSL-050B-CLC-02-2022 del 17 de febrero del 2023, el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra indica al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato, en su parte pertinente lo siguiente: "(…)*Esta fiscalización una vez recibida la solicitud en virtud de lo acontecido, pudiendo corroborar lo antes mencionado por la contratista, nos permitimos comunicar la novedad en el sector inspeccionado: / Tal como lo indica la contratista en su solicitud, se registra incidencia de lluvia desde el día 10 de febrero lo que ha imposibilitado el ingreso de la maquinaria que está encargada de desarrollar los rubros correspondientes al periodo en ejecución, siendo consecuente con los sucedidos en obra y verificando diariamente el estado de clima./ Se procede a presentar como medio de respaldo fotografías y tablas de incidencia de lluvias registradas por las instituciones correspondientes (cuadros estadísticos DGAC con descripción)/ Una vez analizada la solicitud presentada por la contratista y verificando en obra lo suscitado en el sector lo que ha afectado a la continuidad de los trabajos desde los días mencionados hasta la actualidad, siendo concordantes con: NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO -408-25 Incidencia de la lluvia ¨ (…) si las labores se suspenden a causa de la lluvia, se hará constar en el libro de obra o en un registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones serán ratificadas por la firma del Fiscalizador encargado de llevar este control, así como por la del profesional representante del contratista. Los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto (…)*".

Mediante Oficio Nº 029-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0017-Q/M ambos del 23 de febrero del 2023 suscrito por Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: "*(…) Esta administración procedió a realizar la visita conjuntamente con el contratista y fiscalizador de obra para poder determinar si efectivamente se requería la suspensión del contrato LICO-02-2022, en la que se pudo evidenciar el periodo invernal en el*

área de ejecución de la obra. (detalle de cuadro) / Por lo antes expuesto se efectuará una SUSPENSION DEL CONTRATO LICO-02-2022 a partir del 10 de febrero de 2023, tomando en consideración las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO - 408-25 Incidencia de la lluvia y las condiciones generales del contrato en su cláusula cuarta de las condiciones generales. (…) / Esta SUSPENSION se levantaría cuando las condiciones climáticas sean favorables para la continuidad de los trabajos del contrato LICO-02-2022, para constancia de lo actuado se elaborará la respectiva Acta de Suspensión (…)".

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0047-Q/M del 23 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita al Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, lo siguiente: *"(…) En los informes antes detallados se comunica la necesidad de SUSPENDER temporalmente los trabajos del Contrato de la Obra LICO-02-2022 -, por los motivos expuestos en los informes antes indicados y, por ser de Aprobación del fiscalizador de La Obra y Administrador de contrato que es la persona que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actualizaciones que le corresponden para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando todas las acciones que sean necesarias para evitar el cumplimiento del contrato./ Datos del Contrato: CLC-02-2022/ Fecha de Suscripción: 22 de junio de 2022./ Fecha de Inicio Contractual: 03 de agosto de 2022/ Plazo Contractual: 180 Días (a partir del anticipo) / Fecha de término Contractual: 29 de enero del 2023 / Prórroga de Plazo: 30 días / Fecha de Término (Incluye prórroga): 28 de febrero del 2023/ Por lo antes expuesto esta dirección sugiere salvo su mejor criterio se apruebe y autorice la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS (…)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0154-Q/M del 01 de marzo del 2023 suscrito por Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial indica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: *"(…) Sustentado en su petición, en los informes del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que se adjuntan; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 1, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obra.- PRORROGAS DE PLAZO, literal c), Principio de Trato Justo, contemplado en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, autorizo lo siguiente./ Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que son los profesionales que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato; profesionales que están al tanto de la necesidad de suspender temporalmente los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales AUTORIZA la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS de la obra y servicio de fiscalización de la obra, antes referidos, desde el 10 febrero de 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión (…)".*

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0055-Q/M del 02 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas comunica al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato la AUTORIZACIÓN de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA¨, así como también del servicio de fiscalización (…).

4.5 LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante FSL-070-CLC-02-2022 del 07 de junio del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la Obra comunica al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacífico, en el que indica *"(…) existe una suspensión de trabajos, que fue solicitada por el contratista mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-061 de fecha 15 de febrero del 2023 misma que fue aprobada mediante Acta de Suspensión de los Trabajos en la Obra del contrato de Licitación No. LICO-02-2022 "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", donde se suspendían los trabajos desde el 10 de febrero del 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión./ Esta fiscalización una vez constatada que las condiciones necesarias son favorables para reanudar los trabajos en obra, esta fiscalización procede a levantar la suspensión antes mencionada con fecha 07/06/2023 por lo que; se notifica a la contratista se REINICIEN LOS TRABAJOS DEL CONTRATO LICO-02-2022.(…).*

Mediante FSL-071-CLC-02-2022 del 07 de junio del 2023 suscrito el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la Obra informa al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente *"(…) con fecha 15 de febrero del 2023 mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-061 la contratista solicito suspensión de trabajos por incidencia de lluvias, misma que fue aprobada por la fiscalización por medio de FSL-050B-CLC-02-2022 de fecha 17 de febrero del 2023 y aprobada por todas las partes involucradas mediante Acta de Suspensión de los Trabajos en la Obra del contrato de Licitación No. LICO-02-2022. / Me permito informar que hemos monitoreado de cerca el clima en la zona y, según los pronósticos meteorológicos, se espera una mejoría sustancial en las condiciones climáticas en los próximos días. De hecho, en los últimos 10 días, no ha habido precipitaciones significativas y los terrenos han tenido tiempo suficiente para drenar adecuadamente. /Tomando en cuenta lo expuesto, se notificó al contratista mediante FSL-070-CLC-02-2022 de fecha 07 de junio del 2023 el levantamiento de la suspensión de la obra en mención, esperando se cumplan todas las medidas de seguridad necesarias, así como coordinar con su equipo de trabajo para el REINICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LA OBRA. (detalle de cuadros) (…)".*

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

Se deja constancia que los trabajos de la obra *"CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"*, se ejecutaron en cumplimiento con las normas-especificaciones técnicas- esquemas gráficos inmersos establecidas en el mismo, en la cual se pudo verificar que la obra no presenta problemas, según se desprende del INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO suscrito por el Fiscalizador de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín, el cual recomienda proceder con la recepción definitiva de la obra.

El 06 de febrero del 2024 se suscribió el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022 de conformidad con la siguiente liquidación de obra, la misma que se confirma:

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	65.375,00	$ 0,11	58.135,00	7.191,25	6.394,85
REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER)	m3	10,00	$ 19,44	35,59	194,40	691,87
REUBICACIÓN DEPOSTES / H.A. DE ALUMBRADO	u	22,00	$ 135,66	22,00	2.984,52	2.984,52
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	39.935,00	$ 2,01	39.754,92	80.269,35	79.907,38
EXCAVACION MANUAL	m3	100,00	$ 8,26	0,00	826,00	0,00
EXCAVACIÓN EN MARGINAL	m3	100,00	$ 2,01	0,00	201,00	0,00
EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	100,00	$ 12,52	479,60	1.252,00	6.004,59
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA DMT=3,5 KM	m3·km	140.875,00	$ 0,19	12.228,60	26.766,25	2.323,44
CONTROL Y RECONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA	m3	40.250,00	$ 0,25	3.493,78	10.062,50	873,46
MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	33.550,00	$ 7,07	34.236,37	237.198,50	242.051,13
TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3·km	1.509.750,00	$ 0,19	1.540.636,65	286.852,50	292.720,97
SUB-BASE CLASE I	m3	15.060,00	$ 14,66	14.513,19	220.779,60	212.763,37
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB- BASE CLASE I DMT=45 KM	m3·km	677.700,00	$ 0,19	653.093,33	128.763,00	124.087,74
BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADOS CON ASFALTO EN SITIO	m3	15.190,00	$ 29,32	15.109,13	445.370,80	442.999,69
TRANSPORTE DE BASE GRANULARDMT=45 KM	m3·km	683.550,00	$ 0,19	679.910,50	129.874,50	129.183,05
CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E=5 CM. (INC.IMPR.)	m2	45.770,00	$ 7,10	47.982,85	324.967,00	340.678,24
TRANSPORTE DE MATERIALASFALTICO DMT=56 KM	m3·km	166.602,80	$ 0,19	174.657,59	31.654,53	33.184,94
BORDILLO CUNETA F´C=280 KG/CM2	M	501,00	$ 27,11	458,75	13.582,11	12.436,71
ACERA DE HORMIGON SIMPLE F´C=210 KG/CM2 E=10 CM	m2	490,00	$ 17,98	454,95	8.810,20	8.179,97
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	1.465,00	$ 2,01	4.890,94	2.944,65	9.830,79
EXCAVACION EN FANGO	m3	100,00	$ 3,01	232,00	301,00	698,33
DESALOJO DE MATERIAL DMT=10 KM A ESCOMBRERA	m3	1.565,00	$ 2,73	2.166,73	4.272,45	5.915,17
MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	1.225,00	$ 7,07	2.058,98	8.660,75	14.557,02
TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3·km	55.125,00	$ 0,19	92.654,24	10.473,75	17.604,31
PEDRAPLEN PARA PROTECCION DE RIVERAS DE RIOS	m3	72,00	$ 19,35	466,93	1.393,20	9.035,10
TRANSPORTE DE MATERIAL PEDRAPLENDMT=45 KM	m3·km	3.240,00	$ 0,19	21.011,85	615,60	3.992,25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600	m2	257,00	$ 2,77	598,75	711,89	1.658,54
REPLANTILLO F´C=180 KG/CM2 E=7 CM	m2	230,00	$ 10,03	360,27	2.306,90	3.613,56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60" =1500 MM (INC. ENTIBADO)	M	135,00	$ 1.018,36	203,40	137.478,60	207.134,43
HORM. ESTRUC./CEM. PORTL.CL-B F´C=240 KG/CM2 (INC.INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	125,00	$ 239,05	241,60	29.881,25	57.754,63

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	Kg	10.200,00	$ 2,04	19.893,37	20.808,00	40.582,47
DESMONTAJE DE SEÑALES DE TRANSITO EN POSTES ELECTRICOS	u	5,00	$ 3,10	0,00	15,50	0,00
DESMONTAJE DE SEÑALES VERTICALES INC. POSTE	u	5,00	$ 10,93	0,00	54,65	0,00
MARCA PAV.SEPARAC.CARR.LI N. ENTRECOR.A=10-13CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	3.750,00	$ 3,81	3.142,15	14.287,50	11.971,59
MARCA PAV.SEPARAC.C ARR.LINEA CONTINUA. A=10-13 CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	15.862,14	$ 3,82	13.077,53	60.593,37	49.956,16
MARCA Y FLECHA EN PAV.PIN.TERMOPLAS (CHEVRON, CEDA PASO,CICLOVIAS,ETC) E=2,3 MM EN SECO	m2	142,40	$ 37,58	63,00	5.351,39	2.367,54
MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA	u	1.635,00	$ 4,48	1.626,00	7.324,80	7.284,48
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (75X75) CM (P1-2I CURVA ABIERTA IZQUIERDA,P1-2D CURVA ABIERTA DERECHA,R2-13 NO REBASAR,P1-4 REDUCTOR DE VELOCIDAD,P7-3 ZONA DE JUEGO, R1-1 PARE, R4-1B LIMITES DE VELOCIDAD, ETC., (75x75)CM	u	54,00	$ 127,92	52,00	6.907,68	6.651,84
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE(45X60)CM. (R7-5A CINTURON DE SEGURIDAD)	u	7,00	$ 86,34	7,00	604,38	604,38
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (65X150)CM (SR5-2 SEÑAL PROHIBIDO BOTAR BASURA Y CEMENTERIO)	u	10,00	$ 187,14	10,00	1.871,40	1.871,40
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (60X75)+ (60X75)CM. (D6-2I + D6-2D ALINEAMIENTO HORIZONTAL IZQ. Y DER.(TIPO CHEVRON)	u	102,00	$ 175,60	102,00	17.911,20	17.911,20
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (45X60)+ (45X60)CM. (D POSTE DE KILOMETRAJES)	u	6,00	$ 126,42	6,00	758,52	758,52
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (90X120)CM. (R4-4 REDUZCA LA VELOCIDAD)	u	5,00	$ 200,94	5,00	1.004,70	1.004,70
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (232,2X48)CM.	u	2,00	$ 236,60	2,00	473,20	473,20
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (272,2X80)CM.	u	2,00	$ 378,74	2,00	757,48	757,48
AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	5.300,00	$ 2,55	5.285,00	13.515,00	13.476,75
ALQUILER DE BATERIAS SANITARIAS / SERVICIO PÚBLICO	u	16,00	$ 245,56	16,00	3.928,96	3.928,96
CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	$ 52,50	7,00	315,00	367,50
CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	u	6,00	$ 177,01	7,00	1.062,06	1.239,07
TANQUE METALICOS DE 55 GALONES(PARA BASURA)	u	6,00	$ 34,23	6,00	205,38	205,38
PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	u	4,00	$ 72,42	4,00	289,68	289,68
REFORESTACION EN ZONAS AFECTADAS CON ESPECIES ENDEMICAS incluye abono y mantenimiento	u	550,00	$ 7,01	0,00	3.855,50	0,00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (60X60)CM (T1-1 HOMBRES TRABAJANDO, T1-2 HOMBRE CON PALETA, T1-3 MAQUINARIA EN LA VIA, T1-4a ADELANTE EN LA VIA.	u	40,00	$ 101,58	40,00	4.063,20	4.063,20
CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (75X60) CM (T3-3aI DESVIO A LA IZQUIERDA, T3-3aD DESVIO DERECHA).	u	20,00	$ 114,00	20,00	2.280,00	2.280,00
CINTA PLÁSTICA	m	4.500,00	$ 0,23	4.499,73	1.035,00	1.034,94
PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M: D=0,74M (INC.BASE)	u	150,00	$ 7,47	150,00	1.120,50	1.120,50
TANQUE PROTECTOR VIALDE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)	u	20,00	$ 83,37	20,00	1.667,40	1.667,40
SUM. E INST. CONOS DEMARCADORES PARA TRABAJO DE VÍA	u	10,00	$ 19,77	10,00	197,70	197,70
BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 37,45	8,00	299,60	299,60
BARRICADA DE MADERA (1,2X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 86,20	8,00	689,60	689,60
BARRICADA DE MADERA (2,4X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 131,44	8,00	1.051,52	1.051,52

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
ORDEN DE TRABAJO						
OBRAS PRELIMINARES						
Suministro e instalacion de tuberia PVC estrutucrada 220mm	ml	108,00	$25,96	93,50	2.803,68	2.427,26
Suministro e instalacion de tuberia PVC estructurada 400mm	ml	27,70	$64,73	26,30	1.793,02	1.702,40
Suministro e instalacion de tuberia perforada 160mm	ml	40,50	$12,06	40,50	488,43	488,43
Piedra 3/4``	m3	4,26	$29,94	4,05	127,54	121,26
Hormigòn ciclòpeo f`c=210kg/cm2"	m3	235,20	$160,83	227,41	37.827,22	36.574,35
REAJUSTE DE PRECIOS						
Planilla de Reajuste de precio de Anticipo				-	-	11.188,51
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #1				-	-	1.065,96
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #2				-	-	2.603,22
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #3				-	-	3.620,83
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #4				-	-	6.039,15
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #5						6.840,65
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #6						4.160,57
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #7						1.635,45
				TOTAL $	**2.330.939,93**	**2.521.834,85**
				MONTO ACUMULADO %	**108,19**	

Liquidación de rubros ejecutados

CLÁUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE PLANILLAS, REAJUSTES Y RUBROS EJECUTADOS. –

5.1 PRESENTACION DE PLANILLAS. -

Los trabajos corresponden a los rubros ejecutados, constantes en las Planillas que se detallan a continuación, las mismas que han sido tramitadas y aprobadas por el Fiscalizador de la obra y Administrador del Contrato.

- **PLANILLA N. 1 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-018-CLC-02-2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0153-Q/M, Oficio Nº 088-GADPSE-ADM-GACHG-2023 ambos de 07 de octubre de 2023.

Periodo: Del 03 de agosto al 01 de septiembre del 2022
Monto de Planilla 1: $. 148.050,86
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

- **PLANILLA N. 2 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-026-CLC-02-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0162-Q/M, Oficio Nº 100-GADPSE-ADM-GACHG-2022 ambos de 31 de octubre de 2023.

Periodo: Del 02 de septiembre al 01 octubre de 2022
Monto de Planilla 2: $. 362.203,23
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

- **PLANILLA N. 3 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-038-CLC-02-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0177-Q/M, Oficio Nº 110-GADPSE-ADM-GACHG-2022 ambos de 22 de noviembre de 2022.

Periodo: Del 02 de octubre al 31 octubre de 2022
Monto de Planilla 3: $. 500.405,42
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

- **PLANILLA N. 4 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-050-CLC-02-2022 de fecha 27 de enero del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio Nº 009-GADPSE-ADM-CJPM-2023 ambos de 13 de febrero de 2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0011-Q/M, del 14 de febrero del 2023.

Periodo: Del 01 de noviembre al 30 noviembre de 2022
Monto de Planilla 4: $. 482.892,97
Fecha de Pago: 19 de mayo del 2023

- **PLANILLA N. 5 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-055-CLC-02-2022 de fecha 06 de marzo del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio Nº 035-GADPSE-ADM-CJPM-2023 del 08 de marzo de 2023, y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0020-Q/M del 09 de marzo del 2023.

Periodo: Del 01 de diciembre al 30 diciembre de 2022
Monto de Planilla 5: $. 545.215,75
Fecha de Pago: 19 de mayo del 2023

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

- **PLANILLA N. 6 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-063-CLC-02-2022 de fecha 13 de abril del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio Nº 049-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-037-Q/M ambas de la misma fecha 20 de abril del 2023.

Periodo: Del 31 de diciembre al 29 de enero de 2023
Monto de Planilla 6: $. 228.265,56
Fecha de Pago: 12-30 de junio del 2023

- **PLANILLA N. 7 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio Nº FSL-094-CLC-02-2022 de fecha 18 de septiembre del 2023 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0119-Q/M del 25 de septiembre del 2023 y Oficio Nº 094-GADPSE-ADM-CJPM-2023 del 22 de septiembre de 2023.

Periodo: Del 30 de enero del 2023 al 09 de febrero del 2023
Del 07 de junio del 2023 al 25 de junio del 2023
Monto de Planilla 7: $. 63.906,14
Fecha de Pago: en trámite

- **DIFERENCIA DE CANTIDADES**

Monto de Planilla: $. 112.426,88
Fecha de Pago: en trámite

- **PLANILLA ORDEN DE TRABAJO #1**

Monto de planilla: $ 41.313,70
Fecha de Pago: en trámite

5.3 REAJUSTES DE PRECIOS:

Planilla reajuste provisional de precios anticipo:	$ 11.188,51	0,4800%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #1	$ 1.065,96	0,0500%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #2	$ 2.603,22	0,1100%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #3	$ 3.620,83	0,1600%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #4	$ 6.039,15	0,2590%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #5	$ 6.840,65	0,2935%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #6	$ 4.160,57	0,1784%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #7	$ 1.635,45	0,0500%
Total de Planillas de Reajustes	$ 37.154,34	1,594%

5.4 VALORES PENDIENTES DE PAGO. -

Reajuste de Precio Provisional de Planilla # 4	$ 6.039,15
Reajuste de Precio Provisional de Planilla # 5	$ 6.840,65
Planilla # 7 - Avance de obra	$ 63.906,14
Planilla de Reajuste Provisional de Planilla #7	$ 1.635,45
Planilla de Diferencia de Cantidades	$. 112.426,88
Planilla de Orden de Trabajo	$ 41.313,70

TOTAL DE PLANILLAS ACUMULADAS

Monto acumulado planillas (P1+P2…….+P7)	$ 2'443,366.81	104,823%
Monto acum. de reajuste de precios (Anticipo+P1+P2…+P7)	$ 37.154,34	1,594%
Monto acumulado total (Plan. #1-2-…7+R Ant. -1-2…-7)	$ 2'480.521,15	106,417%
Monto ejecutado Planilla # 1 Orden de Trabajo:	$ 41.313,70	1,77%
Monto acumulado total (Plan. #1-2-…7+R Ant.-1-2...-7+DC+OT)	$ 2'521.834,85	108,189%

SUBCONTRATACION

% Subcontratación en la oferta	% 30.00
% Subcontratación Planilla (P1+P2…….+P7)	% 29.895

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N.º 408-19, en lo relativo a las funciones de los fiscalizadores, literal w): *"Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo", el* Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0017-Q/M del 30 de enero de 2025, solicitó al Director Financiero, Ing. Fernando Xavier Rodríguez Reyes la emisión de la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Obra N.º LICO-02-2022.

Dicha solicitud fue atendida mediante Memorando N.º GADPSE-DF-2025-0031-Q/M, emitido el 5 de febrero de 2025, en el cual se detalla lo siguiente:

PBX: 3710 250
Dirección: Calle Guayaquil y 9 de Octubre

CERTIFICA: Que el Contrato # LICO-02-2022 suscrito entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO., con RUC 0993372505001 , integrado por la compañia CARTOEXPORT S.A. con RUC Nº 0992764473001, representado legalmente por el Sr, JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con CC. 0925970329 como Gerente General y el Ing. NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA con RUC Nº 1710428796001 , el Consorcio esta representado legalmente por el Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con CC. 0925970329 en calidad de Procurador Comun, que contempla la ejecucion de la obra:" CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", (FINANCIADO CON CREDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR) presenta el siguiente movimiento económico :

LIQUIDACION PLANILLA # 7 y FINAL

	VALOR DEL CONTRATO	**2.330.939,93**
(+)	**PLANILLA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES**	**112.426,88**
(+)	**PLANILLAS DE REAJUSTES DE PRECIOS**	**37.154,34**
(+)	**PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO**	**41.313,70**
(-)	**RUBROS NO EJECUTADOS**	**0,00**
	TOTAL A EJECUTAR	**2.521.834,85**

MOVIMIENTO ECONOMICO

FECHA DE PAGO	DETALLE		VALOR PLANILLA	IVA PLANILLADO	DESCUENTOS				LIQUIDO CANCELADO AL CONTRATISTA	LIQUIDO A PAGAR
					AMORTIZAC. ANTICIPO	Retención en la Fuente 1,75%	Retención 100% IVA	MULTAS		
2-ago.-2022	Anticipo 40%								932.375,97	
2-feb.-2023	Planilla # 1 contractual, periodo 03 de		148.050,86	17.766,10	59.220,34	2.590,89	17.766,10		86.239,63	
2-feb.-2023	Planila de reajuste de precios provisior		1.065,96	127,92		18,65	127,92		1.047,31	
2-feb.-2023	Planila de reajuste de precios del anti		11.188,51	1.342,62		195,80	1.342,62		10.992,71	
2-feb.-2023	Planilla # 2 contractual, periodo 02 de		362.203,23	43.464,39	144.881,29	6.338,56	43.464,39		210.983,38	
2-feb.-2023	Planila de reajuste de precios provisior		2.603,22	312,39		45,56	312,39		2.557,66	
2-feb.-2023	Planilla # 3 contractual, periodo 02 al		500.405,42	60.048,65	200.162,17	8.757,09	60.048,65		291.486,16	
2-feb.-2023	Planila de reajuste de precios provisior		3.620,83	434,50		63,36	434,50		3.557,47	
19-may.-2023	Planilla # 4 contractual, periodo 01 al		482.892,97	57.947,16	193.157,19	8.450,63	57.947,16		281.285,16	
En tramite	Planila de reajuste de precios provisior		6.039,15	724,70		105,69	724,70			5.933,46
19-may.-2023	Planilla # 5 contractual, periodo 01 al		545.215,75	65.425,89	218.086,30	9.541,28	65.425,89		317.588,17	
En tramite	Planila de reajuste de precios provisior		6.840,65	820,88		119,71	820,88			6.720,94
12-30-jun-2023	Planilla # 6 contractual, periodo 31 de		228.265,56	27.391,87	91.306,22	3.994,65	27.391,87		132.964,69	
30-jun.-2023	Planila de reajuste de precios provisior		4.160,57	499,27		72,81	499,27		4.087,76	
En tramite	Planilla # 7 contractual, periodo (30/0		63.906,14	7.668,74	25.562,46	1.118,36	7.668,74			37.225,33
En tramite	Planila de reajuste de precios provisior		1.635,45	196,25		28,62	196,25			1.606,83
En tramite	Planilla de Diferenia de Cantidades, se		112.426,88	13.491,23		1.967,47	13.491,23			110.459,41
En tramite	Planilla de Orden de Trabajo, periodo		41.313,70	4.957,64		722,99	4.957,64			40.590,71
	TOTALES		2.521.834,85	302.620,18	932.375,97	44.132,11	302.620,18	0,00	2.275.166,07	202.536,68

Santa Elena, 05 de febrero de 2025

FERNANDO XAVIER RODRIGUEZ REYES

Ing. Fernando Rodriguez, Msc.
DIRECTOR FINANCIERO

6.1 VALORES PENDIENTES. - De acuerdo con la liquidación financiera emitida por el Ing. Fernando Rodríguez Reyes – Director Financiero, se determina que existen valores pendientes de pago a favor del contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO por un monto de $ 202.536,68(Doscientos dos mil quinientos treinta y seis con 68/100 dólares de los Estados Unidos).

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. –

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 de junio de 2022
PLAZO CONTRACTUAL:	180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato.
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	03 de agosto del 2022
FECHA DE INICIO DE LA OBRA (contractual):	03 de agosto de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (contractual):	29 de enero de 2023
PRÓRROGA:	30 días
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (inc. prorroga):	28 de febrero de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS):	10 de febrero del 2023
FECHA DE LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS):	07 de junio del 2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL (Inc. Prórroga de plazo/suspensión temporal)	25 de junio del 2023
ATRASOS:	NO
MULTAS:	NO
FECHA DE FINALIZACIÓN REAL DE LA OBRA:	25 de junio del 2023

CLÁUSULA OCTAVA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante la siguiente obra:

Descripción de la obra	Observaciones
"CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".	La obra se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales requeridas por la entidad contratante.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN Y VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. –

La entidad contrató la obra con el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. N° 0993372505001 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, dicha oferta se consideró de origen ecuatoriano y de mejor costo, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, y en la sección II, numeral 2.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA. –

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N.° 403-12, referente al Control y Custodia de Garantías, se establece que "la Tesorería de cada entidad pública ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías, con el fin de conservarlas y protegerlas".

En cumplimiento de lo anterior, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0018-Q/M de fecha 30 de enero de 2025, y Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0028-Q/M del 11 de febrero de 2025, solicita al Ing. José Luis Parra Flores, Tesorero del Gobierno Provincial, remitir la información correspondiente a las pólizas del Contrato de obras N.° LICO-02-2022. Dichas solicitudes fueron respondidas a través de los Memorandos N.° GADPSE-DF-UT-2025-0004-Q/M de fecha 31 de enero de 2025 y N.° GADPSE-DF-UT-2025-0010-Q/M de fecha 13 de febrero de 2025.

Posteriormente, el 15 de abril de 2025, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0119-Q/M, solicita nuevamente al Lcdo. Marco Rodríguez Rodríguez, Tesorero Subrogante del Gobierno Provincial, las pólizas actualizadas debido a que las anteriormente entregadas ya han vencido. Esta solicitud fue atendida por su Unidad mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-UT-2025-0024-Q/M, el cual adjunta el Memorando Nro. 020-GADPSE-TES-S-2025 de fecha 28 de abril de 2025.

Con fecha 14 de mayo del 2025, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0128-Q/M, solicita reiteradamente al Sr. José Parra Flores, Tesorero del Gobierno Provincial, las pólizas actualizadas y debidamente legalizadas, esta solicitud fue atendida mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-UT-2025-0029-Q/M, el cual adjunta el Memorando Nro. 024-GADPSE-TES-S-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 con cuyo detalle de renovaciones y vigencias se presenta a continuación:

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

De conformidad con el Art. 74 y 75 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA el contratista presentó Pólizas de buen uso de anticipo BU- 71540 y de fiel cumplimiento de contrato CC- 72372 del Contrato N° LICO-02-2022, según la cronología que detallo a continuación:

Tipo de Póliza	Numero de Póliza	Monto	Vigencia		Estado
			Desde	Hasta	
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	23-01-2024	23-03-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	24-11-2023	23-01-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	26-08-2023	24-11-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	28-05-2023	26-08-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	28-04-2023	28-05-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	29-03-2023	28-04-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	27-02-2023	29-03-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	28-01-2023	27-02-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	29-12-2022	28-01-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	29-11-2022	29-12-2022	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	02-06-2022	29-11-2022	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	22-04-2025	21-06-2025	**Vigente**
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	23-03-2025	22-04-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	21-02-2025	23-03-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	25-08-2024	21-02-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	27-05-2024	25-08-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	29-11-2023	27-05-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	02-06-2023	29-11-2023	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	02-06-2022	02-06-2023	En custodia

Las pólizas en mención **SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGALIZADAS** mediante la firma de responsabilidad de las partes intervinientes: Contratante, Aseguradora y Afianzado (Contratista), acorde a lo establecido por las NORMAS DE CONTROL INTERNO de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, numeral 405-07 FORMULARIOS Y DOCUMENTOS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEFINITIVA. –

Una vez realizada la liquidación financiera y de plazos, y al haberse cumplido con todas las obligaciones contractuales, al amparo de lo que dispone el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 y 125 de su Reglamento General, se procede a la Recepción Definitiva del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", no teniendo el contratista que hacer ningún reclamo de presente o futuro por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES. - El contratista, no obstante, la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

En constancia y fe de lo actuado, las partes intervinientes firman electrónicamente en unidad de acto la presente Acta De Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022.

Ciudad de Santa Elena, 28 de mayo de 2025.

LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
CRISTHIAN JAVIER PAREDES MIRANDA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Cristhian Paredes Miranda
ADMINISTRADOR

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE SEBASTIAN YEPEZ CARDENAS
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Enrique Yépez Cárdenas
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
Validar únicamente con FirmaEC

CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO
R.U.C. N° 0993372505001
Representada legalmente por el
Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
C.C.: 0925970329
CONTRATISTA

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre